

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

30**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 56 de 2010, seguidos por hurto, en el que han sido partes: además del ministerio fiscal, el representante legal de “Oysho”, el representante legal de “H & M”, el representante legal de “Ives Rocher”, como perjudicadas, y doña Laura Sopeña Herranz, en calidad de denunciada, con vengo en señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Laura Sopeña Herranz, como autora criminalmente responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, anteriormente definida, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas e imponiéndole expresamente las costas del proceso, debiendo indemnizar a “Oysho” en la cantidad de 14,95 euros.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Sopeña Herranz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de agosto de 2010.—El secretario (firmado).

(03/33.384/10)